RESOLUCIÓN No. 661 DE 2020

(1 de septiembre)

" Por la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa, y los Acuerdos N° 02 y 03 de 2016 expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., modificados respectivamente por los Acuerdos N° 02, 03, 07 de 2017 y 02 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante formato de solicitud código TH-FR-005 del 14 de enero de 2020, la señora **ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ,** Subgerente de Gestión del Suelo, Código 090 Grado 02 de la Planta Global de la Empresa Metro de Bogotá S.A., con aprobación de su jefe inmediato, solicita quince (15) días de vacaciones del periodo causado entre el 01 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020 para disfrutarlas a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que frente a las vacancias temporales, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1068 de 2017 establece: *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado.*
4. *Comisión, salvo en la de servicios el interior.*
5. *Encargo, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. *Periodo de prueba en otro empleo de carrera.*

(…)

Que el Artículo 61 de la Resolución 128 de 2018 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de trabajo de la Empresa Metro de Bogotá y se dictan otras disposiciones"* establece; *"Encargo. La Empresa Metro de Bogotá podrá designar temporalmente a un trabajador oficial para sumir total o parcialmente las funciones de otro cargo desempeñado a su vez por otro trabajador oficial o empleado público por falta temporal de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de si cargo (…)"*

Que por necesidades del servicio, mientras dure la vacancia temporal de la titular, se hace necesario encargar a la señora **OLGA LUCIA ORTIZ GALVIS**, titular del cargo de Profesional Grado 05, de la Planta

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 2020

" Por la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un encargo"

Global de la Empresa Metro de Bogotá S.A., del empleo de Subgerente de Gestión del Suelo, Código 090, Grado 02.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Conceder, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, del periodo servido entre el 01 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020, a partir del 28 de septiembre de 2020, a la señora **ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ,** Subgerente de Gestión del Suelo, Código 090 Grado 02 de la Planta Global de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Artículo 2º-: Encargar a la señora **OLGA LUCIA ORTIZ GALVIS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.959.418, titular del cargo Profesional Grado 05, de la Planta Global de la Empresa Metro de Bogotá S.A, quien cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para desempeñar las funciones del cargo de Subgerente de Gestión del Suelo, Código 090 Grado 02, mientras duren las vacaciones de la titular.

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES DE JESUS ESCOBAR URIBE

Firmado digitalmente por ANDRES DE JESUS ESCOBAR URIBE
Fecha: 2020.09.01 14:05:23 -05'00'

ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó : Piedad Pardo Rodriguez / Profesional Gerencia Administrativa y Financiera
Revisó : Gloria Patricia Castaño Echeverry / Profesional Especializado Gerencia Administrativa y Financiera
Aprobó : Carlos Humberto Moreno Bermúdez / Gerente Administrativo

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.